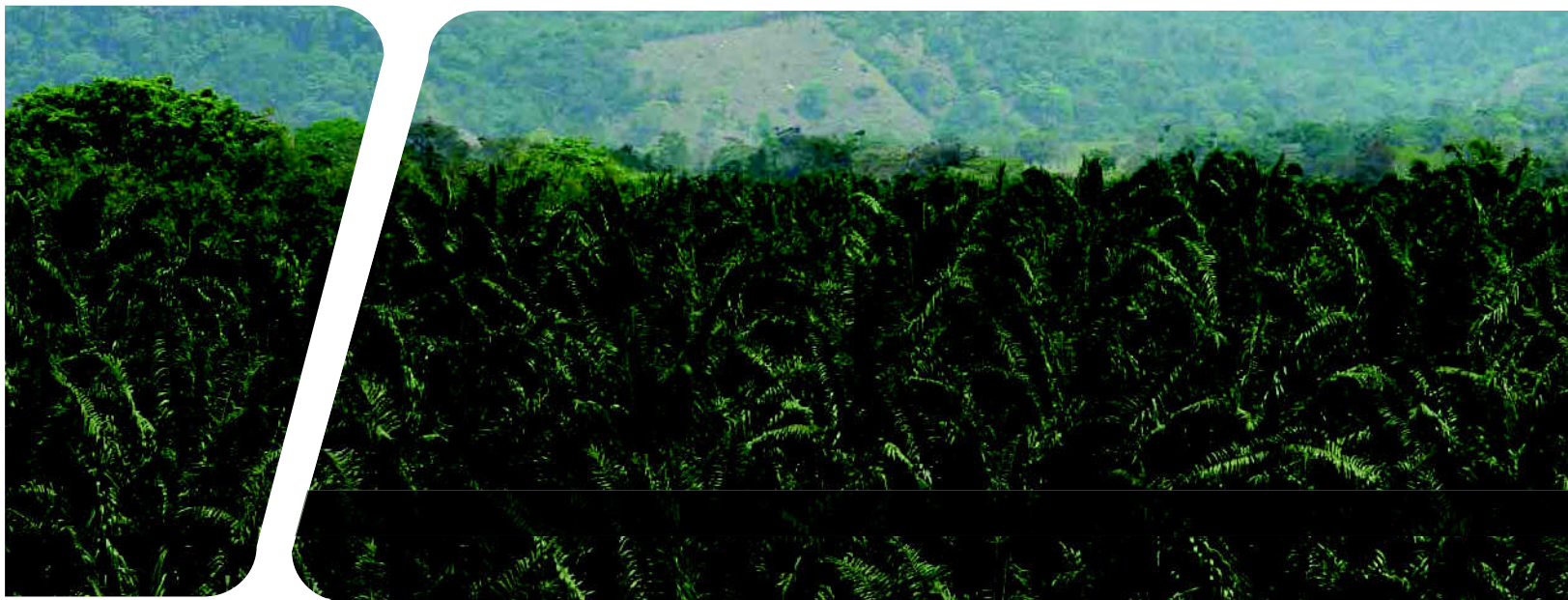


Nuevas disposiciones sobre financiamiento para el sector palmicultor



Por: **Mabyr Valderrama Villabona**
Líder de Economía de Fedepalma

En virtud de las gestiones adelantadas por Fedepalma ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) y FINAGRO, durante el tercer trimestre de 2013 y los dos primeros meses de 2014, se proferieron varias disposiciones normativas y reglamentarias que favorecen las condiciones de financiamiento para el sector palmicultor, así:

1) Comisión e IVA del FAG podrán financiarse con los recursos de crédito.

- La Resolución CNCA N° 9 de noviembre de 2013 autorizó que, tanto la comisión por la expedición de la garantía del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) como el IVA de la misma, podrán incluirse entre los costos financiables del proyecto productivo con el crédito de redescuento. Esta disposición fue regulada y materializada en el Manual de Servicios de FINAGRO mediante la Circular P-26 de diciembre de 2013.

2) Recursos adicionales para proyectos sub financiados y normalización de créditos con tasas subsidiadas, de tal manera que se maximice dicho beneficio.

- Mediante la Resolución CNCA #10 de noviembre de 2013, se autorizó el otorgamiento de créditos complementarios para proyectos sub financiados, los cuales podrán mantener la garantía FAG del crédito original y, en virtud de la evaluación de la viabilidad del proyecto efectuada por el intermediario financiero, el crédito complementario no requerirá de calificación previa por parte de FINAGRO.

- En complemento, la Resolución CNCA #11 de noviembre de 2013 autorizó la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio asignado (comprometido) para el crédito original, y se conserve la misma fuente de fondeo del crédito original.

Estas disposiciones fueron reguladas y materializadas en el Manual de Servicios de FINAGRO mediante la Circular P-26 de diciembre de 2013. Adicionalmente, la Circular P-4 de febrero de 2014 modificó las condiciones y el trámite para normalizar operaciones otorgadas en condiciones de la Línea Especial AIS 2007, 2008 y 2009.

3) No exclusión entre accesos a ICR y a otros incentivos por parte de pequeños productores, y reducción del tiempo de espera para acceder a un nuevo ICR.



Archivo Fotográfico de Fedepalma

La Resolución CNCA #12 de noviembre de 2013 aclaró que la exclusión entre el ICR y otros incentivos o subsidios concedidos por el Estado con la misma finalidad del ICR exceptúa los incentivos otorgados a través de tasas de interés preferenciales y aquellos concedidos a pequeños productores.

Esta resolución también modificó la referencia para calcular el año de espera entre acceso a ICR, tiempo que ahora se calcula entre el momento de inscripción de la operación de crédito ante FINAGRO, y no a partir del desembolso del crédito.

Las anteriores disposiciones fueron reguladas y materializadas en el Manual de Servicios de FINAGRO mediante la Circular P-25 de diciembre de 2013.

4) Incremento a 70 % de cobertura de FAG para proyectos asociativos de pequeños productores que garanticen comercialización y asistencia técnica.

Mediante la Resolución CNCA #16 de diciembre 2013 se creó el esquema de asociatividad con encadenamiento y crédito individual, con cobertura FAG del 70 %, en el cual el titular responsable del crédito será cada productor en forma individual, quien hace parte de una cadena productiva

agropecuaria mediante la vinculación de sus unidades productivas en esquemas asociativos de producción liderados por un encadenador, donde se garantice la comercialización, la asistencia técnica y la capacidad administrativa y técnica para la ejecución del proyecto.

Este esquema deberá considerar al menos una de las siguientes características que generen valor: (i) aprovechamiento de economías de escala en la compra de insumos, o comercialización del producto, (ii) procesamiento agroindustrial, o (iii) diferenciación del producto.

Las anteriores disposiciones fueron reguladas y materializadas en el Manual de Servicios de FINAGRO mediante la Circular P-3 de enero de 2014.

5) Precisiones sobre material de siembra y eliminación de certificación de aptitud del predio para renovación con palma en zonas de emergencia por la Pudrición del cogollo, PC.

La Circular P-25 de diciembre de 2013 precisó los materiales tolerantes o resistentes a la PC y la entidad responsable de su registro como tal ante el ICA. Adicionalmente, esta circular eliminó del Manual de Servicios de FINAGRO, el requisito de certificar la aptitud de los predios para la renovación con palma de aceite en zonas de emergencia por la PC.



Archivo Fotográfico de Fedepalma